



*Autoridad Federal de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

"2012 - Año de Homenaje al Doctor D. Manuel Belgrano"

**0696**

**BUENOS AIRES, 15 MAY 2012**

VISTO el Expediente N° 2039-COMFER/97, y

CONSIDERANDO:

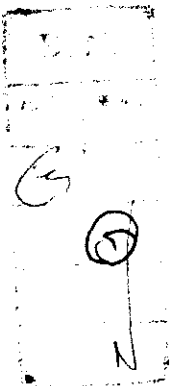
Que mediante el dictado del Decreto N° 844/72, se adjudicó a la firma RADIO CUYO SOCIEDAD ANÓNIMA, una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación del servicio de radiodifusión sonora por modulación de amplitud identificado con la señal distintiva LV10, de la ciudad de MENDOZA, provincia homónima, renovada por Decreto N° 109/83, se renovó la licencia que nos ocupa, conforme el artículo 112 de la Ley N° 22.285, y prorrogada por Resolución N° 169-COMFER/98, en los términos del artículo 41 de la ley aquí citada.

Que por Decreto N° 793/95 se autorizó a la licenciataria a operar el servicio que nos ocupa con una potencia de CINCUENTA (50) Kw. para el servicio diurno.

Que la licenciataria ha presentado la documentación técnica definitiva del servicio, la cual ha sido aprobada por la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que se ha dado debido cumplimiento a las prescripciones contempladas en la Resolución N° 1619/99 de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES.

Que la mencionada COMISION NACIONAL informó que el Certificado de Inspección Técnica de Habilitación del servicio de que se trata resulta de aprobación.





*Autoridad Federal de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

"2012 - Año de Homenaje al Doctor D. Manuel Belgrano"

**0696**

Que, la licenciataria deberá cumplimentar lo dispuesto por la Resolución N° 3690-CNC/04, respecto de la presentación de mediciones de radiaciones no ionizantes.

Que, consecuentemente, deviene procedente habilitar el servicio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley N° 26.522.

Que el DIRECTORIO de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL acordó el dictado del presente acto mediante la suscripción del acta correspondiente.

Que consecuentemente, la DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LEGALES Y NORMATIVA ha emitido el dictamen pertinente.

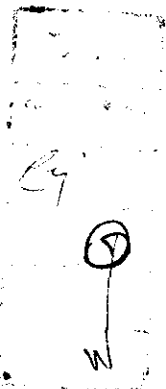
Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 inciso 6) de la Ley N° 26.522.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Habilítense las instalaciones del servicio de radiodifusión sonora por modulación de amplitud identificado con la señal distintiva LV10, de la ciudad de MENDOZA, provincia homónima, que opera en la frecuencia 720 KHz., con una potencia de 50/5 Kw. para el servicio diurno / nocturno respectivamente, cuya planta trasmisora se encuentra emplazada en Hipólito Yrigoyen N° 1400, de la localidad de Luzuriaga, Departamento de Maipú, cuyas coordenadas geográficas son Latitud Sur 32°57'11" y Longitud Oeste 68°48'17", en tanto que el estudio se encuentra ubicado



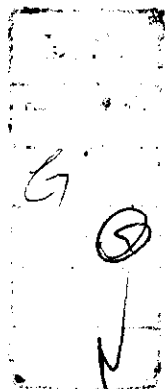


*Autoridad Federal de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

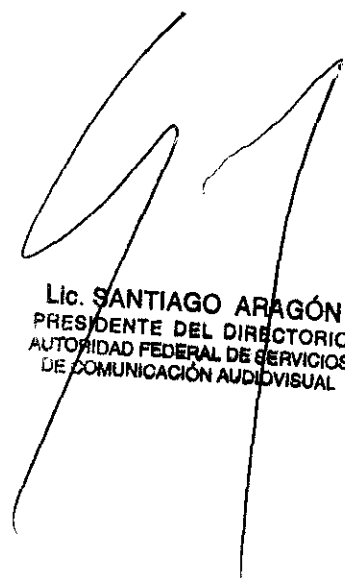
en la calle Rioja N° 1093, en la ciudad de MENDOZA, cuya coordenadas geográficas son Latitud Sur 32°53'29" y Longitud Oeste 68°50'06", correspondiendo ambas localizaciones a la provincia de MENDOZA.

ARTICULO 2°.-Establécese que la autorizada deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución N° 3690-CNC/04.

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese, publíquese, y cumplido archívese.



  
IGNACIO SAAVEDRA  
DIRECTOR  
AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

  
Lic. SANTIAGO ARAGÓN  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESOLUCION N° **0696** -AFSCA/  
APROBADA POR ACTA DE DIRECTORIO N° **00026** -AFSCA/  
EXPEDIENTE N° 2039-COMFER/97